



Jiquipilco, Estado de México a 29 de abril de 2022.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 129 y 139 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 4 fracción XII, 61 numeral II inciso c), 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 84 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículos 1, fracción II y IV; 7, 19 fracción II y VI, 36 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 287, 294, 296 y 327, del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y en apego a las disposiciones plasmadas en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales de Jiquipilco, Estado de México, se establece el:

“Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2022 de los Programas Presupuestarios del Gobierno Municipal de Jiquipilco”

I. Acorde a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los gobiernos municipales del Estado de México, deben de instrumentar acciones orientadas a la consolidación del Presupuesto basado en Resultados (PbR), y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), con la finalidad de que los recursos económicos ejercidos sean administrados con eficiencia, economía, transparencia y honradez, todo lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

A través del Plan de Desarrollo Municipal de Jiquipilco 2022-2024, tiene el propósito de perfilar a la Administración Pública Municipal, como un gobierno de resultados, con acciones tendientes a ser evaluadas, que generen un entorno de transparencia, mediante la medición de sus logros y alcances a través de procesos de evaluación, siempre sustentados en indicadores.

II. Los ejercicios de evaluación tienen la finalidad de fungir como vínculo entre la planeación, programación, presupuestación, seguimiento, ejercicio y control de los



2022. Año de Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México.

recursos, ya que, a través de la evaluación de las políticas públicas de los programas presupuestarios y programas de desempeño institucional, se impulsa el logro de los resultados y la correcta aplicación del gasto público.

III. La Dirección de Planeación, en conjunto con la Tesorería y Contraloría Municipal, vigilarán el cumplimiento de las disposiciones en materia de evaluación del gasto público, mediante el establecimiento de medidas para su correcta aplicación, al mismo tiempo que determinan normas y procedimientos administrativos realizables para un mejor control del gasto público.

IV. Las evaluaciones se realizarán atendiendo lo dispuesto en los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales de Jiquipilco”.

V. El PAE tiene como Objetivos Generales:

- Determinar el tipo de evaluación más adecuada que se aplicará a los Programas Presupuestarios (Pp) del Gobierno Municipal de Jiquipilco.
- Establecer los responsables de la implementación del PAE, los sujetos evaluados y el calendario de ejecución de evaluaciones.
- Dar cumplimiento a las disposiciones en materia de transparencia y rendición de cuentas.
- Definir la evaluación como elemento insustituible para presupuestar en base a resultados.

VI. Las áreas responsables e involucradas en la coordinación interinstitucional serán las siguientes:

a) Coordinadores del PAE:

Lic. José Alfredo Medina González.

Director de Planeación.

C. P Miguel Ángeles Dávila.

Tesorero Municipal.

L.D. Alejandro Venegas Ávila.

Contralor Interno Municipal.



b) Sujeto Evaluado:

L.G. Hugo Daniel Ordoñez Ortega.

Director de Turismo.

VII. El sujeto evaluado, a través de la Dirección de Planeación, conjuntamente con la Tesorería, serán quienes coordinarán la contratación, operación y supervisión de las evaluaciones, considerando el marco normativo vigente en la materia.

La contratación de evaluadores externos será procedente siempre y cuando no existan las evaluaciones, incluyendo sus tipos, o no se cuente con personal capacitado para llevar a cabo dichas evaluaciones y sus tipos, considerando las exigencias de especialización, transparencia, resultados y rendición de cuentas que demanda la ciudadanía y que se encuentran justificados en el Plan de Desarrollo Municipal vigente.

La Dirección de Planeación será el área responsable de supervisar la calidad y cumplimiento normativo de las evaluaciones.

VIII. Cuando sea necesaria la contratación de evaluadores externos, estos deberán cumplir además de lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

IX. La Dirección de Planeación, en coordinación con la Contraloría y la Tesorería Municipal, establecerán un PAE en el que se identificarán claramente los programas presupuestarios, los sujetos evaluados y los tipos de evaluación que se llevarán a cabo.

X. El PAE, se publicará a más tardar el último día hábil del mes de abril de cada ejercicio fiscal.

XI. Identificación de los programas presupuestarios a evaluar y el tipo de evaluación:

Sujeto Evaluado	Programa Presupuesto	Tipo de Evaluación
Dirección de Turismo	03070101 Fomento turístico	Externa / de Diseño



XII. Calendario de ejecución:

Actividad	Fecha
Publicación del PAE 2022	29 de abril de 2022
Publicación del Modelo de Términos de Referencia de las Evaluaciones.	30 de mayo de 2022
Publicación del Modelo del “Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales”	31 de mayo de 2022
Evaluación de programas presupuestarios	De 01 junio de 2022 al 15 de agosto de 2022
Informe y publicación de los resultados de las evaluaciones	01 - 15 de septiembre de 2022
Seguimiento a recomendaciones derivadas del proceso de evaluación	Octubre y noviembre de 2022

Nota: Las fechas pueden ser modificadas derivado de las necesidades propias de la administración.

CALENDARIO DE EJECUCIÓN									
Actividad	Abril	Mayo	Junio	Julio	Ago.	Se.	Oct.	Nov.	
Publicación del PAE 2022	■								
Modelos de Términos de Referencia de las evaluaciones		■							
Modelo del “Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales”		■							
Evaluación de programas presupuestarios			■	■	■	■	■		



"2022. Año de Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

"Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2022 de los Programas Presupuestarios del Gobierno Municipal de Jiquipilco"

Tesorero Municipal

L.C. Miguel Ángeles Dávila

Contralor Municipal

L.D. Alejandro Venegas Ávila

Director de Planeación

Lic. José Alfredo Medina González

Director de Turismo

L.G. Hugo Daniel Ordoñez Ortega.